

'[ACTOR_1]' C/ '[DEMANDADO_1]' S/ HOMOLOGACIÓN
CI-02260-F-2026

Cipolletti, 18 de agosto de 2026.-

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones caratuladas: "'[ACTOR_1]' C/ '[DEMANDADO_1]' S/ HOMOLOGACIÓN " (EXPTE CI-02260-F-2026), puestas a despacho para resolver,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 13/08/2026, mediante movimiento CI-02260-F-2026-I0001, se presenta el Sr. '[ACTOR_1]', D.N.I [DNI_ACTOR_1]', por derecho propio, con el patrocinio letrado de la Dra. Paola Silvana SUAREZ, solicitando la homologación del acuerdo celebrado conforme acta legajo N° 0079-CCS-2024, con la Sra. '[DEMANDADO_1]', DNI [DNI_DEMANDADO_1]', en fecha 11 de abril de 2024, en sede CIMARC de Cinco Saltos, sobre régimen de comunicación con relación a su hija '[FAMILIAR_1]'.
Denuncia incumplimiento de la Sra. '[DEMANDADO_1]', con el régimen de comunicación.-

En fecha 14/08/2026, mediante presentación CI-02260-F-2026-E0001, toma intervención la Sra. Defensora de Menores e Incapaces María Celina Rosende y dictamina: *"Que no tengo objeciones que formular a la homologación del convenio al que han arribado las partes"*

Pasando los autos a resolver.

Atento el estado de autos, **RESUELVO:**

I.- HOMOLOGASE con fuerza de Sentencia el acuerdo arribado por las partes en fecha 11 de abril de 2024 (**legajo 0079-CCS-2024**), sobre régimen de comunicación en sede CIMARC de Cinco Saltos.-

II.- De conformidad con lo solicitado INTIMESE a la Sra. '[DEMANDADO_1]', a dar efectivo cumplimiento con el acuerdo precedentemente homologado, bajo apercibimiento de ley.

III.- COSTAS por su orden (art. 19 CPF).-

IV.- REGÚLASE, los honorarios profesionales de la Dra. Paola Silvana

SUAREZ, en su carácter de letrada patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 445.990) (5 IUS), atento lo dispuesto por la Exma. Cámara de Apelaciones de esta ciudad en autos: "C. A. M. C/ G. M. A. R. S/ HOMOLOGACIÓN" (Expte. N° CI-00729-F-2026) Cúmplase con la ley 869.-

V.- Notifíquese a la actora, Caja Forense y Defensora de Menores de conformidad con lo dispuesto Ac. 36/22-STJ y a la Sra. '[DEMANDADO_1]' mediante cédula al domicilio real.-

Cúmplase por OTIF con el despacho ordenado supra.

EXPIDASE TESTIMONIO O FOTOCOPIA CERTIFICADA.-

Paola G. Castro

Jueza sustituta UP 7